



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

NORMATIVA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE HOCKEY SOBRE PATINES DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE PATINAJE TEMPORADA 2020/2021

TÍTULO I.- De las competiciones oficiales de Hockey sobre Patines de la FGP.

Art. 1.- Tendrán la consideración de Competiciones Oficiales de la Federación Gallega de Patinaje las siguientes:

A) Las que definen el Campeón Gallego de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España o ascenso a categoría nacional:

- Campeonato Autonómico categoría Sénior (masculino)
- Campeonato Autonómico Sénior Femenino
- Campeonato Autonómico categoría Junior (mixto)
- Campeonato Autonómico categoría Juvenil (mixto)
- Campeonato Autonómico Sub -17 femenino
- Campeonato Autonómico categoría Infantil (mixto)
- Campeonato Autonómico categoría Alevín (mixto)

B) Las de carácter no clasificatorio o de promoción:

- Liga de categoría Benjamín (mixto)
- Liga de categoría Prebenjamín (mixto)
- Liga de categoría Micro (mixto).

C) Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación Gallega de Patinaje le dé el carácter Oficial.

Art. 2.- En los campeonatos autonómicos del punto A y B del artículo anterior, en el caso de existir más de un equipo del mismo Club en una misma Categoría, aunque sea en segunda fase, se deberán jugar los partidos entre ambos en la primera jornada de cada vuelta de la Competición. Para ello, una vez efectuado el correspondiente sorteo, pasará a ser la primera jornada de la competición aquella en la que deban jugar entre sí los



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo
Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



equipos pertenecientes al mismo Club. Si existieran varios grupos, los equipos de un mismo Club competirán en grupos distintos, salvo que en la presente temporada, por la situación excepcional provocada por la pandemia COVID-19, se adopte una organización por grupos que aconseje lo contrario.

Art. 3.- La temporada Oficial de Hockey sobre Patines de la Federación Gallega de Patinaxe, dará comienzo en el 1 de septiembre y finalizará en el 31 de agosto.

Art. 4.- Los sistemas de competición de las distintas categorías serán los siguientes:

A) **SENIOR:** Se harán dos grupos, atendiendo a criterios de área sanitaria y proximidad. Cada grupo disputará una liga regular a una vuelta. Los cuatro primeros clasificados de cada grupo jugarán una eliminatoria de cuartos de final (C1:1 sur vs 4 norte, C2: 2 sur vs 3 norte, C3: 1 norte vs 4 sur y C4: 2 norte vs 3 sur) en casa del mejor clasificado. Los vencedores jugarán las semifinales en pista neutral, siendo los enfrentamientos como siguen: vencedor C1 vs vencedor C4 y vencedor C2 vs vencedor C3. Los ganadores jugarán la final por el título de campeón gallego. Ambos finalistas obtienen plaza para la OK Liga Bronce.

Si finalizada la liga regular se diese un caso de empate a puntos, se atenderá, por el orden que sigue, a los siguientes criterios de desempate: gol-average particular; menor coeficiente entre número de tarjetas rojas y partidos jugados; menor coeficiente entre número de tarjetas azules y partidos jugados; menor coeficiente entre número de faltas cometidas durante la competición y partidos jugados.

En el supuesto de suspensión de la competición por causa de fuerza mayor, y que ésta no pudiese reanudarse, será requisito indispensable, para designar campeón y subcampeón gallego, que se haya disputado, como mínimo, de manera íntegra, la liga regular.

En este supuesto, para determinar el orden clasificatorio, el mismo se obtendría por coeficiente entre puntos obtenidos y partidos jugados. En caso de empate, se atenderá, por el orden que sigue, a los siguientes criterios de desempate: gol-average particular; menor coeficiente entre número de tarjetas rojas y partidos jugados; menor coeficiente entre número de tarjetas azules y partidos jugados; menor coeficiente entre número de faltas cometidas durante la competición y



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo
Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



partidos jugados.

En el supuesto de que no llegase a disputarse de manera íntegra la liga regular, se declarará desierto el título de campeón gallego, pero se mantendrán los mismos criterios expuesto en el párrafo anterior para designar los equipos con derecho a disputar la OK Liga Bronce. (pendientes de confirmación o modificación por parte de la RFEP).

Los equipos no clasificados para la OK Liga Bronce podrán inscribirse en la Copa Federación, en caso de poder celebrarse. Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

B) **JUNIOR:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

C) **JUVENIL:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

D) **INFANTIL:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

E) **ALEVÍN:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

F) **BENJAMÍN Y PREBENJAMÍN:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

G) **SENIOR FEMENINA:** Se disputará en formato de liga regular a doble vuelta. Las cuatro primeras clasificadas de la fase regular jugarán la F4, en la que se enfrentarán 1º vs 4º y 2º vs 3º. Los perdedores de esos encuentros jugarán por el tercer y cuarto puesto y los ganadores disputarán la final, de la que saldrá el Campeón gallego. Los dos finalistas tendrán derecho a jugar la OK Plata Femenina.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Si finalizada la liga regular se diese un caso de empate a puntos, se atenderá, por el orden que sigue, a los siguientes criterios de desempate: gol-average particular; menor coeficiente entre número de tarjetas rojas y partidos jugados; menor coeficiente entre número de tarjetas azules y partidos jugados; menor coeficiente entre número de faltas cometidas durante la competición y partidos jugados.

En el supuesto de suspensión de la competición por causa de fuerza mayor, y que ésta

no pudiese reanudarse, será requisito indispensable, para designar campeón y subcampeón gallego, que se haya disputado, como mínimo, de manera íntegra, la primera vuelta de la liga regular.

En este supuesto, para determinar el orden clasificatorio, el mismo se obtendría por coeficiente entre puntos obtenidos y partidos jugados. En caso de empate, se atenderá, por el orden que sigue, a los siguientes criterios de desempate: gol-average particular; menor coeficiente entre número de tarjetas rojas y partidos jugados; menor coeficiente entre número de tarjetas azules y partidos jugados; menor coeficiente entre número de faltas cometidas durante la competición y partidos jugados.

En el supuesto de que no llegase a disputarse de manera íntegra la primera vuelta de liga regular, se declarará desierto el título de campeón gallego, pero se mantendrán los mismos criterios expuesto en el párrafo anterior para designar los equipos con derecho a disputar la OK Plata Femenina. (Pendientes de confirmación o modificación por parte de la RFEP).

Los equipos no clasificados para dicha competición podrán inscribirse para disputar la Copa Federación, en caso de poder celebrarse. Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma.

H) **SUB 17 FEMENINA:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma

I) **MICRO:** Una vez conocidos los clubes inscritos y las fechas de inicio, se notificaría, con una antelación mínima de 15 días antes del inicio de la competición, el formato y las bases de la misma



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo
Elviña) 15008 – La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Art. 5.- *Artículo derogado para la presente temporada.*

TÍTULO II.- De la inscripción y participación en las competiciones.

Art. 6.- Cualquier Club que desee inscribir un equipo en una competición organizada por la F.G.P., deberá efectuarlo por escrito, dentro del plazo establecido, indicando claramente el nombre del equipo, la competición en la que se inscribe y su pista de juego. En caso de que, con motivo de la pandemia COVID-19, un club no pueda disponer de su pista de juego habitual, deberá poner esta circunstancia en conocimiento de la FGP, que estudiará las alternativas posibles.

Art. 7.- Será requisito imprescindible para poder participar en cualquier Competición, tener las fichas presentadas en la F.G.P. 10 días antes del comienzo de la Competición y estar al corriente en los pagos con esta Federación.

Art. 8.- En las competiciones organizadas por la F.G.P. las licencias nuevas podrán tramitarse hasta las tres últimas Jornadas de la competición.

Art. 9.- No se diligenciará la ficha que no presente fotografía. Cuando se trate de la primera inscripción, deberá acompañarse necesariamente el D.N.I. o Pasaporte Individual.

Art. 10.- Con las licencias de los jugadores se deberá presentar la licencia del Entrenador del equipo, sin la cual no se diligenciarán las de los jugadores. Un Entrenador, Delegado o Auxiliar podrá figurar como tal en tantos equipos de un mismo Club como desee, pero nunca de un Club distinto, no pudiendo tener licencia como Entrenador, Delegado o Auxiliar de un Club distinto al suyo o viceversa. Un árbitro que desee tener ficha de jugador deberá solicitar la autorización correspondiente a la F.G.P. y en caso de concederse no podrá arbitrar partidos de su categoría, ni a otros equipos del club al que pertenezca.

Art. 11.- La solicitud para que se autorice a un Entrenador, Delegado o Auxiliar de un equipo, a obtener licencia de jugador, árbitro o federativo, deberá efectuarse por escrito a la F.G.P., que deberá aprobar dicha petición también por escrito.

Art. 12.- Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en los que



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



participen, la licencia de un entrenador técnico nivel 1, 2 o 3, quien deberá firmar el acta del partido. El incumplimiento de lo anterior se considerará falta leve tipificada en el artículo 16 c) del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P. Si tal incumplimiento fuera reiterado, se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 a) del citado Reglamento.

Los clubes serán los responsables de inscribir a sus jugadores en sus correspondientes equipos antes del inicio de cada partido. A partir de la segunda jornada de cada competición, la inscripción será realizada por la Federación, previa solicitud por escrito de los clubes. Si un club presenta a un partido jugadores no inscritos en el equipo, podrá incurrir en alineación indebida, asumiendo la imposición de la sanción que corresponda conforme al RRJD.

Art. 13.- Durante la disputa de un partido, no podrán estar en los banquillos personas que no presenten licencia diligenciada por la F.G.P. En todo caso, los árbitros deberán reflejar en el acta tales circunstancias y no permitir la presencia en los banquillos de personas no acreditadas. En el supuesto de que en el banquillo se sitúen personas que no reúnan los requisitos y sea permitido por el colegiado, este será objeto de la correspondiente sanción.

En el caso de que en el banquillo se encuentren dirigiendo, representando o auxiliando a uno de los equipos que estén disputando el partido, personas sin licencia o que tengan suscrita licencia con otro club distinto de los que están disputando el encuentro, atentando con ello a la dignidad y decoro deportivo, se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P., tanto para las citadas personas, como para el Club en cuyo banquillo se encuentren.

TÍTULO III.- De los partidos.

Sección 1ª.- Señalamiento de los partidos.

Art. 14.- Antes de las 20:00 horas del lunes de la semana anterior a la celebración del partido (doce días mínimo), deberá obrar en la sede de la Federación, el día, la hora y la pista de juego de celebración del mismo. En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité de Competición designará fecha, hora y pista para la celebración del partido. Del incumplimiento de esta obligación se dará



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



cuenta al Comité de Competición, que podrá considerarlo falta leve, pudiendo llegar a considerarse falta grave en el supuesto de que dicho incumplimiento sea reiterado.

Los clubes en cuya pista se vayan a disputar varios partidos en el mismo día, deberán marcar los partidos con el siguiente margen de tiempo mínimo, con el objeto de tener margen suficiente para cumplir con el protocolo FISICOVID DXT GALEGO de la FGP y de evitar al máximo los retrasos que se acumulan cada jornada:

- 1,30 horas para: micro, prebenjamin y benjamín.
- 2,00 horas para: alevín, infantil y sub 17 femenino.
- 2,30 horas para juvenil, junior y sénior (masc y fem).

Art. 15.- Todos los partidos se jugarán en jornada de sábado, domingo o festivo, siendo el horario oficial el comprendido entre las 09:30 a 21:00 horas, no pudiéndose jugar ningún partido por la semana, salvo casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la F.G.P. No obstante, las jornadas y horarios podrán ser modificados por el Comité de HP, si la situación derivada de la pandemia Covid-19 así lo aconseja.

Art. 16.- Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada, no autorizándose aplazamientos o cambios de calendario de un encuentro salvo los autorizados por el Comité de Competición. Todos los partidos de la primera vuelta deben jugarse antes de que comience la segunda. Las tres últimas jornadas de liga son inamovibles.

El Comité de Competición autorizará el aplazamiento de un partido siempre y cuando dicho aplazamiento venga motivado por una causa de fuerza mayor (incluidos motivos derivados de la pandemia COVID-19).

Sección 2ª.- Portero suplente.

Art. 17.- No será obligatorio vestir y presentar un portero suplente en las competiciones oficiales que organice la F.G.P., con la excepción de las finales a cuatro o playoffs, en las que su presentación sí será preceptiva.

Sección 3ª.- Incorporación de jugadores iniciado el partido.

Art.18.- Si una vez comenzado el partido en que participa un equipo que hubiera



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



acudido con el número mínimo de jugadores exigido por las Reglas de Juego, se presentasen en la pista los restantes, hasta el cupo máximo permitido, estos podrán irse incorporando al partido avisando al árbitro, por mediación del capitán de dicho equipo, y entregando las licencias correspondientes al árbitro, quien regularizará en el acta la circunstancia. En este supuesto, la presentación de las licencias es preceptiva, no admitiéndose la sustitución de las mismas por la presentación del D.N.I.

Sección 4ª.- Numeración.

Art. 19.- Se podrá utilizar sin limitación alguna en las camisetas de los jugadores la numeración del 1 al 99.

Sección 5ª.- Duración de los partidos y particularidades en los tanteos.

Art. 20.

A) La duración de los partidos, en función de la categoría, se dividirá en dos tiempos, a cronómetro parado, con un descanso entre el segundo y tercer tiempo de 10 minutos, a excepción de categoría prebenjamín y micro que será de 5 minutos:

- Senior: 25 minutos.
- Femenina: 25 minutos.
- Junior: 20 minutos.
- Juveniles: 20 minutos.
- Sub 17 femenina: 20 minutos.
- Infantiles: 20 minutos.
- Alevines: 20 minutos
- Benjamines: 17 minutos.
- Prebenjamín: cuatro tiempos de 8 minutos a tiempo corrido, con un descanso de 5 minutos entre el segundo y el tercer tiempo.
- Micro: cuatro tiempos de 8 minutos a tiempo corrido, con un descanso de 5 minutos entre el segundo y el tercer tiempo.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo
Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



En todos los partidos, mientras dure la situación Covid-19, se realizarán paradas técnicas.

B) En la categoría Benjamín, el marcador se cerrará si se alcanza una diferencia de diez goles, continuando el partido hasta el cumplimiento del tiempo reglamentario.

C) En las categorías Prebenjamín y Micro, por cada parte ganada se sumará un tanto al equipo ganador. En caso de que la parte finalice con empate, y siempre que haya habido goles, se sumará un tanto a cada equipo. Si el empate es sin goles, ningún equipo sumará el tanto.

- El saque de centro se irá alternando al comienzo de cada tiempo (empezando el visitante).
- Se cambiará de campo entre el 2º y 3º tiempo. No hay tiempos muertos en esta categoría.
- Los goles no se anotan en el marcador, los anotará el árbitro en sus notas. Al finalizar cada parte se irá actualizando el resultado hasta ese momento. Lo mismo al finalizar el partido.

Sección 6ª.- Anotador y cronometrador.

Art. 21.- Cada equipo deberá presentar en cada partido una persona mayor de edad que asuma la función de Anotador y/o Cronometrador. En todos los partidos, la función de anotador será asumida obligatoriamente por la persona designada por el equipo local, mientras que la persona designada por el equipo visitante asumirá obligatoriamente el cronometraje.

El incumplimiento de lo anterior se considerará falta leve tipificada en el artículo 16 c) del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P. Si tal incumplimiento fuera reiterado se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 a) del citado Reglamento.

En el supuesto de que alguno o ambos equipos no presentara persona alguna para desempeñar la función que le corresponde (Anotador/Cronometrador), el árbitro podrá designar a cualquier persona presente en las instalaciones para desempeñar dichas funciones. Si por la ausencia o negativa a realizar las funciones señaladas en los



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



párrafos anteriores no pudiese celebrarse el partido, al no haber personas que asumieran las funciones de Anotador y/o Cronometrador, se dará traslado al Comité de Competición para adoptar la resolución pertinente.

TÍTULO IV.- De la acumulación de amonestaciones y su sanción.

Art. 22- La acumulación de tarjetas exhibidas a los jugadores durante un partido se penalizará de la siguiente forma:

A) TARJETAS AZULES:

- El primer ciclo será de 4 tarjetas, y acarreará un partido oficial de sanción.
- El resto serán de 3 tarjetas, y supondrá también un partido oficial de sanción.
- Las tarjetas rojas por acumulación, durante un partido, acarrearán automáticamente un partido de sanción. En este caso, las 3 tarjetas azules que acarrean la suspensión no se acumularán en el historial del jugador en la temporada.

B) TARJETAS ROJAS:

- Las tarjetas rojas directas están sujetas al procedimiento sancionador del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.
- Las tarjetas Rojas, consecuencia de 3 azules, que puedan ser mostradas a los entrenadores, conllevarán un partido de sanción.
- En las categorías donde se juegue

Art. 23.- Las sanciones de suspensión por partidos se someterán al siguiente régimen de cumplimiento:

1. La suspensión por partidos que sea consecuencia de la comisión de infracciones de carácter LEVE o por acumulación de tarjetas, implicará la prohibición de alinearse, actuar, acceder a la pista de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios, en tantos aquellos como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición, en los partidos de la MISMA COMPETICIÓN OFICIAL en que dicha infracción fue cometida. En todo caso, dicha contabilización no será por partidos, sino por jornadas.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Se entiende por misma competición la que corresponde a idénticas categoría y división, incluidos, si los hubiere, las fases de ascenso o promoción.

2. La suspensión por partidos que sea consecuencia de la comisión de infracciones de carácter GRAVE O MUY GRAVE, implicará la prohibición de alinearse, actuar, acceder a la pista de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios, en tantos partidos de CUALQUIER COMPETICIÓN OFICIAL como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición. En todo caso, dicha contabilización no será por partidos, sino por jornadas.

3. Cuando se trate de jugadores que pudieran ser reglamentariamente alineados en otros equipos de su club, el jugador sancionado no podrá intervenir en ninguno de estos equipos, hasta que transcurra, en el equipo donde cometió dicha infracción, el número de partidos a que haga méritos la sanción.

De acuerdo al párrafo anterior, si el equipo donde el jugador cometió la infracción es de categoría estatal y el equipo donde está inscrito es de categoría autonómica podrá jugar en éste, siempre que no sea por la comisión de una infracción de carácter grave o muy grave, cumpliendo la sanción según lo determinado en la normativa disciplinaria de la RFEP.

4. Finalizadas las competiciones del equipo donde estuviese inscrito el jugador teniendo sanciones por cumplir en dicho equipo, podrán ser cumplidas en otro equipo del club siempre y cuando hubiese sido alineado al menos en tres partidos correspondientes al mismo. Esta circunstancia deberá ser comunicada a la F.G.P.

5. No podrá actuar como Delegado de Club, ni ocupar plaza de banquillo por ningún otro concepto, el entrenador sometido a sanción federativa hasta el cumplimiento íntegro de la sanción. El incumplimiento de esta prescripción producirá los efectos inherentes al quebrantamiento de sanción.

6. El entrenador expulsado o el sometido a sanción federativa no podrá dar instrucciones ni dirigir al equipo desde la grada, ni situarse en las inmediaciones del banquillo, ni acceder a la pista de juego y zona de vestuarios el número de jornadas a que haga méritos la sanción. El autor responsable de esta clase de hechos, será sancionado de acuerdo a las disposiciones del R.R.J.D.

7. Es responsabilidad única y exclusiva de los Clubes, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar su acumulación, sin necesidad de que la misma le haya sido notificada por el Comité de Competición, de manera que la



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



inobservancia de este propio control, podría originar la aplicación de las sanciones propias de una alineación indebida, conforme al R.R.J.D. Los delegados deberán indicar al colegiado del partido que haga constar en el apartado de Observaciones la no alineación del jugador, derivada de la acumulación de tarjetas Azules, o de suspensión por roja directa.

8. En los supuestos especiales contemplados en el art. 11, si una persona fuera objeto de sanción disciplinaria (que no sea por acumulación de tarjetas) que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá también a la otra función que desempeñe y para la cual haya sido excepcionalmente autorizado por la Federación Gallega de Patinaje.

TÍTULO V.- De las categorías femeninas.

Art. 24.- Las jugadoras de categoría femenina podrán participar en la competición de categoría inmediatamente inferior, siempre y cuando su Club no presente equipo en la competición de dicha categoría. Esta norma es aplicable a todas las categorías desde infantil hacia abajo, con la excepción de que las jugadoras de categoría juvenil, junior y senior puedan participar en la categoría inmediatamente inferior (infantil, juvenil y senior respectivamente) aunque su Club presente equipo en esas competiciones.

Art. 25.-

1. Únicamente se podrá aplicar la figura de la vinculación a la categoría sub-17.

2. Los clubes que pretendan inscribir algún equipo en la competición sub- 17 Femenina, podrán vincular jugadoras con licencia federativa de otros clubes en un mismo equipo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el club de origen de la jugadora no haya inscrito un equipo en competición femenina en la que pueda ser alineada la jugadora a vincular. (*sub- 17 y/o sénior femenina*)
- Que la jugadora, a tenor de lo dispuesto en el punto anterior, sólo pueda alinearse con equipos de su club de origen en competición masculina/mixta.
- Que la jugadora sólo podrá participar en competiciones femeninas con el equipo del club que ha solicitado y tramitado su vinculación.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complexo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

- En caso de que durante la temporada se produzcan cambios que provoquen el incumplimiento de los puntos anteriores, la vinculación se considerará nula.

- 3. Toda vinculación de jugadoras de diferentes clubes a un mismo equipo deberá ser formalizada antes del inicio de la competición (campeonato Autonómico sub-17 Femenino), sin que se pueda modificar durante el transcurso de la temporada la relación de jugadoras que se haga constar. En cualquier caso, será necesaria la autorización de la F.G.P. para poder hacer efectiva cualquier vinculación. La vinculación de licencias sólo se podrá realizar con un equipo.

- 4. El documento de vinculación de jugadoras deberá incluir la totalidad de jugadoras que podrán ser inscritas en acta.

- 5. Toda vinculación de jugadoras de diferentes clubes a un mismo equipo deberá ser formalizada mediante documento oficial de vinculación entregado por la F.G.P., que deberá ser rellenado necesariamente en todos sus apartados. En todos caso, será necesaria la autorización del Comité de Competición de Hockey sobre Patines de la F.G.P. para poder hacer efectiva cualquier vinculación. Este visto bueno del Comité de Competición será imprescindible para poder participar en la competición oficial de la temporada en curso.

- 6. El documento oficial de vinculación deberá acompañar siempre la ficha federativa de la jugadora y será mostrado al árbitro, para su validación, en el momento de confección del acta, justo antes del comienzo de cada partido.

- 7. Los derechos federativos sobre las jugadoras vinculadas no sufrirán ninguna modificación a pesar de la existencia de una vinculación, pudiendo éstas participar en las competiciones que permiten la alineación mixta en función de la categoría que ostenten en el club de origen, sin que el hecho de estar vinculadas afecte en ningún momento a sus derechos o deberes.

TÍTULO VI.- De la categoría junior.

Art. 26.- La categoría Júnior tiene naturaleza mixta.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Art. 27.- En la categoría Junior pueden competir hasta un máximo de cuatro jugadores de categoría Infantil por equipo.

TÍTULO VII.- De la posibilidad de promocionar jugadores.

Art.28.- En la liga Senior de la FGP, los clubes que dispongan de más de un equipo senior participante en diversos niveles de competición (autonómico y nacional), podrán alinear en cada partido con el equipo superior hasta cuatro jugadores seniors inscritos en el equipo que participa en el nivel inferior, sin que estos pierdan su adscripción inicial al equipo de origen. Dicha autorización se limita a 6 partidos para el jugador de pista y a 10 partidos para el portero.

Si se excediese de dichos límites, el jugador se considerará, a todos los efectos, perteneciente al equipo superior y deberá suscribir licencia correspondiente al nuevo nivel de competición.

No obstante, no existirá la limitación de 6 partidos para jugador de pista o 10 si es portero y podrán alinearse tantas veces como se considere oportuno en el equipo superior sin perder su categoría, aquellos jugadores que cumplan los dos siguientes requisitos:

1. Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada (1 de julio).
2. Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia con la FGP en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.

Art. 29.- En las competiciones organizadas por la F.G.P., no será de aplicación el límite máximo de 4 jugadores de categoría inferior que pueden participar en la competición de categoría inmediata superior que se establece en el artículo 142 del Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P., pudiendo haber equipos formados íntegramente con jugadores de la categoría inmediatamente inferior.

TÍTULO VIII.- De la aceptación de Clubes de localidades no pertenecientes a la Comunidad Autónoma Gallega en las competiciones oficiales de la F.G.P.

Art. 30.- En la presente temporada, no se ha aceptado la participación de ningún Club que no pertenezca a la Comunidad Autónoma de Galicia en las ligas autonómicas.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



TÍTULO IX.- De los Torneos Amistosos.

Art. 31.- Cualquier Club o Entidad que desee organizar un Torneo amistoso, deberá solicitarlo por escrito a la F.G.P. con un mínimo de 20 días, adjuntando calendario y bases del Torneo. No se autorizará ningún Torneo, que entorpezca el normal desarrollo de las competiciones Oficiales organizadas por la Federación Gallega de Patinaje.

TÍTULO X.- Del régimen económico.

Sección 1ª.- Importe Licencias.

Art. 32.- Los Clubes en el momento de presentar las licencias para su diligencia ante la F.G.P., tendrán que abonar el importe de las mismas, que será el que establezca la F.G.P., para la Temporada vigente.

Sección 2ª.- Gastos de arbitraje.

Art. 33.- En las categorías Senior (masculina), Junior, Juvenil, Infantil y Alevín, los equipos locatarios sufragarán los derechos arbitrales.

En cuanto a los gastos de desplazamiento, la F.G.P. cargará una vez al mes en la cuenta bancaria de cada club la cantidad de 3 € por cada partido disputado, independientemente de actuar como local o visitante, por cualquier equipo de cualquier categoría, masculina o femenina, de dicho club, con la que se creará un fondo común, desde el que se abonarán dichos gastos de desplazamiento de los árbitros.

Sección 3ª.- Deuda federativa.

Art. 34.- No se tramitarán las licencias de aquellos clubes que mantengan deudas pendientes con la F.G.P.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las presentes normas se complementarán con las específicas de cada Competición, si fuera necesario establecer las mismas, por la Federación Gallega de Patinaje.

SEGUNDA.- Dadas las excepcionales circunstancias, que como consecuencia de la pandemia COVID-19 concurren en la presente temporada, serán de obligado cumplimiento las normas que a continuación se exponen, así como el PROTOCOLO FISICOVID DXT GALEGO DE LA FGP

1. Cada equipo inscrito deberá contar con un delegado covid, siendo indispensable su presencia en la pista para que se pueda disputar el partido.

2. En la mitad de cada parte de un partido de las categorías que se indican a continuación, habrá un tiempo de descanso técnico de un minuto.
 - Senior: entre el minuto 13 a 12 de cada parte.
 - Femenina: entre el minuto 13 a 12 de cada parte.
 - Junior: en el minuto de 10 de cada parte.
 - Juveniles: en el minuto de 10 de cada parte.

 - Sub 17 femenina: en el minuto de 10 de cada parte.

 - Infantiles: en el minuto de 10 de cada parte.

 - Alevines: en el minuto de 10 de cada parte.

 - Benjamines: entre el minuto 8 a 7 de cada parte.

3. Para evitar contacto con documentos de papel, no será necesario entregar las licencias a los colegiados para cubrir el acta. Solo podrán disputar el partido los jugadores que aparezcan en la relación existente en el programa informático del acta electrónica. El árbitro comprobará, a través del acta electrónica, que los jugadores presentes están en la relación de inscritos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

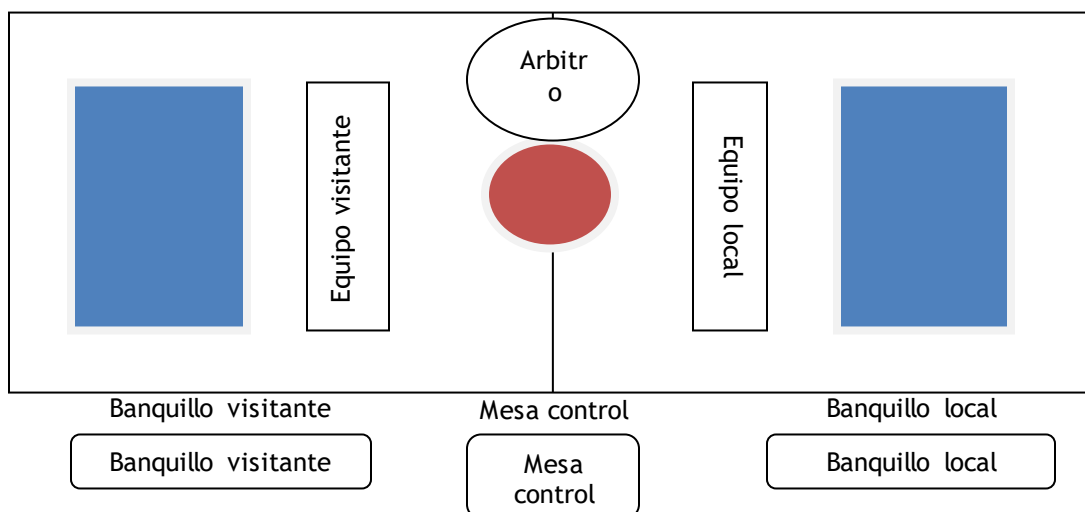
Plaza de Agustín Díaz,3 (Complejo Deportivo

Elviña) 15008 – La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

4. Todas las personas que permanezcan en el banquillo deberán hacer uso de la mascarilla de protección para el contagio del covid19, tanto jugadores, entrenadores, delegados y auxiliares.
5. Los equipos evitara n salir a la pista a la vez. Primero entrará en la pista de juego el equipo que actúe como local, y posteriormente lo hará el equipo que actúe como visitante.
6. No habrá cambio de banquillos en los descansos y cada equipo ocupará el mismo banquillo durante todo el partido. Siendo el banquillo local el situado a la derecha de la mesa de cronometrador y el visitante a la izquierda.
7. Para realizar el saludo, ambos equipos se situarán a una distancia de 3 metros aproximadamente, uno frente al otro, con el árbitro a un lateral del mismo, saludando en forma de respeto a los oponentes, cuando el Árbitro Principal lo indique mediante el pitido. (Ver anagrama)



8. Al finalizar el partido no habrá saludo entre los equipos, saliendo de la pista en primer lugar el equipo visitante y posteriormente el equipo local.